

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 006-1999-01384-00
SANTIAGO DE CALI, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

La acreedora ADRIANA TASCÓN ARANGÓN presenta escrito a través del cual manifiesta su deseo de renunciar a su derecho de crédito reconocido dentro del presente proceso, lo anterior se aceptará no sin antes advertirle a la acreedora que su rechazo implica que no puede perseguir su pago por fuera del presente proceso, por vía ejecutiva, lo anterior atendiendo al Art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR y poner en conocimiento del liquidador la renuncia al derecho de crédito reconocido a la acreedora ADRIANA TASCÓN ARANGÓN.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador que en el término de diez (10) días, siguientes, allegue a este Despacho proyecto de adjudicación, teniendo en cuenta la renuncia aceptada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

KR

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 185 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 NOVIEMBRE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso Liquidación Judicial
Solicitante: Néstor López Castaño
Rad. 76001-3103-006-1999-01384-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2406d724fc5a90a34ebf1ca6ab392277fd534108aff5b204ef6964f2f0051aa**

Documento generado en 04/11/2021 10:15:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>